

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVII	Managua, D. N., Martes 21 de Julio de 1953	Nº. 167
----------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
Décima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1521

PODER EJECUTIVO
GOBERNACION Y ANEXOS
Apruébase lo acordado por la Junta del Asilo de Leprosos 1522

GUERRA, MARINA Y AVIACION
Extiéndese una pensión. 1522
Nombramiento 1522
Auméntase un pensión 1523
Contrato 1523

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Apruébase un acuerdo 1523
Concédese permiso 1523
Nombramiento 1523

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA
Balance Condensado al 30 de Junio de 1953 1524
Estado Consolidado de las Ganancias y Pérdidas del Banco Nacional de Nicaragua 1525

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS
Conceptúanse dichos caminos de uso público en la categoría c) y d) del Art. 1º. de la Ley de 17 de Septiembre de 1953 1525

SECCION JUDICIAL
Remates 1526
Títulos Supletorios 1526
Marcas de Fábrica 1528
Patente de Invención 1528
Venta de Patente 1528

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Décima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su tercer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las nueve de la noche del día jueves, veinte y cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Morales Marenc

y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron además, los Diputados siguientes: Astorga, Pinell, Pereira, Vilchez, Medina Baca, Valle Quintero, Tablada Solís, Rizo Gadea, Zurita, Cerna, Castillo (Salvador), García, González, Navarro, Zamora, Estrada, Téllez Lacayo, Zúñiga Padilla, Artiles, Fernández, Solórzano (Ismael), Espinosa Buitrago, Conrado Vado, Solórzano Rivas y Arana Montalván.

- 1.—El Presidente declara abierta la sesión.
- 2.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Román presenta a la consideración de la Cámara, para que el Congreso Nacional autorice a la Superioridad Eclesiástica respectiva, la inhumación en la Catedral de León del cadáver de la ilustre matrona doña Casimira Sacasa viuda de Debayle actualmente en estado agónico y digna por muchos títulos para merecer tal distinción. El proyecto se toma en consideración y se lee luego el dictamen favorable de la Comisión respectiva, el cual, después de discutido, se aprueba por unanimidad. Al discutirse el proyecto en lo general, el Diputado Estrada pide que la Cámara lo apruebe con el voto unánime de los Representantes y hace el elogio de las virtudes de la ilustre dama. Discutido el proyecto se vota y se aprueba por unanimidad en primer debate. Asimismo se discute y se aprueba unánimemente la moción del Diputado Morales Marenc pidiendo se le dispense al proyecto en cuestión el segundo debate y todo otro trámite posterior.

4.— El Presidente Somoza Debayle comunica a la Cámara que el Senado pide la espera de unos minutos para enviar una Comisión que propondrá algunas reformas al proyecto de Presupuesto General de Egresos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 1953/54, por lo cual la sesión se suspende.

5.—A las nueve y treinta minutos de la noche la sesión se reanuda con la llegada de la Comisión del Senado, integrada por los Senadores Argüello Vidaurre, Rener y Gallard. Con la venia de la Mesa toma la palabra el Senador Argüello Vidaurre quien expone las siguientes reformas hechas al

proyecto de Presupuesto por la Cámara del Senado.

a)—El sueldo mensual de los Representantes al Congreso Nacional se fija en Tres Mil Córdobas, imputándose el excedente al lado de los ingresos general del país, para establecer el balance contable, como lo ha especificado el Señor Ministro de Hacienda.

b)—En el Título II, Capítulo II, Cámara del Senado, se aumenta a Novcientos Córdobas el sueldo del mecanografista primero, en lugar de Setecientos Cincuenta; el excedente se tomará del Ramo de Gobernación, Capítulo XIV, Inc. a).

c)—En el Ramo de Educación Pública el sueldo del Director del Instituto Ramírez Goyena será de Un Mil Cuatrocientos Córdobas y el del Sub-Director se fija en Ocho-cientos.

d)—En el mismo Ramo de Instrucción Pública, en el Título IX, Arto. 9, Capítulo II, se eleva el sueldo del Catalogador de Seiscientos a Setecientos Córdobas; el excedente se tomará del Capítulo XXXVI, Inc. a).

e)—Incluir en el Título IV, Capítulo XV, «Contraloría de Cuentas Locales», el cargo de Guardalmacén de Especies Municipales que, por error, se hizo aparecer en el proyecto de Presupuesto (según informó el Ministro de Gobernación a través del Ministerio de Hacienda) como Tenedor de Libros y Guardalmacén de Especies. Tales cargos quedarán separados así: Un Tenedor de Libros del Almacén, con el sueldo fijado en el Título equivocado, y un Guardalmacén de Especies Municipales con el sueldo de Setecientos Córdobas.

6.—Puestas a discusión las anteriores reformas, la Cámara las aprueba totalmente, habiendo salvado su voto el Diputado Estrada.

7.—La Comisión del Senado se retira y el Presidente Somoza Debayle levanta la sesión, citando para el martes próximo, a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza,
Presidente.

Juan J. Morales M.,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 25

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico:—Aprobar lo acordado por la Junta del Asilo de Leprosos, concerniente al plan económico que tendrá aplicación en el Año Fiscal 1953/1954, así:

«La Junta del Asilo de Leprosos, acuerda aplicar durante el Año Fiscal 1953/1954, que se inicia el próximo 1o. de Julio, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Junta está en vigencia, aprobado por Acuerdo Ejecutivo No. 53 de 30 de Junio de 1952 y reformado por Acuerdo Ejecutivo No. 2 de 25 de Junio de 1952, con la siguiente modificación: Se eleva de \$ 120.00 a \$ 200.00 mensuales el sueldo del Tenedor de Libros y Auxiliar del Tenedor en la rendición de cuentas ante la Contraloría Especial de Asistencia Social, según Reglamento».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Junio de 1953.—A. SOMOZA.—El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Gobernación, O. Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

No. VII

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Inválido a favor del Sr. Camilo Bermúdez López, del Departamento de Matagalpa, por heridas recibidas en la campaña de 1912,

Acuerda:

Que efectivo a partir del primero de Julio corriente, el citado señor Bermúdez López, goce de la pensión mensual de treinta córdobas (\$ 30.00) los que se tomarán del Título X, Capítulo VIII, Inc. b) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Julio de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la ley, (f) Camilo López Irías.

No. 1-B

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Nombrar, a partir del 1o. de Julio corriente, Capitán de Marina del Puerto del Astillero, Departamento de Rivas, al Raso Luis F. Bojorge L., en sustitución del Sgto. Carlos Valladares M.

2o.—Nombrar Capitán de Marina del Puerto de Cárdenas, Departamento de Rivas, al Cabo Miguel Reyes P., en reposición del Sgto. Francisco González G.

3o.—Los nuevos nombrados devengarán los sueldos que les asigna el Título X, Capítulo III, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 10 de Julio de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Marina, por la Ley.—(f) Camilo López Irías.

No. V

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o—Aumentar en Cincuenta Córdobas...
(C\$ 50.00) mensuales la Pensión de Inválido
concedida al señor Juan Francisco Blanco
López, por Acuerdo Ejecutivo de 1ro. de
Octubre de 1951

2o—Dicha cantidad se tomará del Título
X, Capítulo VIII del Presupuesto General
de Gastos vigente.

3o—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de Julio corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Magna-
guá, D. N., 8 de Julio de 1953.—(f) SO-
MOZA.—El Ministro de la Guerra por la
ley, (f) Camilo López Irías.

Telémaco López Bravo, Comandante de
Armas del Puerto de San Carlos, Departamen-
to Río San Juan, en representación del
Gobierno, por una parte, y la señora Felipa
A. Ortega, en actuación personal, por otra
convenimos en celebrar el siguiente contrato:

I

La señora Ortega da en arriendo al Go-
bierno, por el término de un año, a contar
del 1ro. de Julio del año en curso, una casa
que posee en este Puerto, en la Calle de Ze-
laya, para que sirva de local a la Coman-
dancia de Armas del lugar.

II

El Gobierno pagará a la señora Ortega
por este arriendo, la cantidad de cuarenta
córdobas (C\$ 40 00) mensuales, los que reci-
birá de la Administración de Rentas del De-
partamento de Granada, y que se imputará
al Título X, Capítulo VIII. del Presupuesto
General de Gastos vigente.

III

Correrá por cuenta de la señora Ortega,
la limpieza de la calle y del solar y las repa-
raciones o desperfectos que por fuerza ma-
yor ocurrieren, lo mismo que el pago de los
impuestos locales establecidos o por estable-
cerse, de cualquier carácter que éstos sean.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de res-
cindir este contrato, cuando lo estime con-
veniente.

En fe de lo cual firmamos el presente con-
trato en tres tantos del mismo tenor, en el
Puerto de San Carlos Departamento de Río
San Juan, a los cuatro días del mes de Julio
de mil novecientos cincuenta y tres. (f) Te-
lémaco López Bravo.—(f) Felipa Amanda
Ortega.

No. 1—C

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas partes el con-
trato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Ma-
nagua, D. N., 14 de Julio de 1953. —(f) SO-
MOZA.—El Ministro de la Marina, por la
Ley.—(f) Camilo López Irías.

Hacienda y Crédito Público

No. 6

El Presidente de la República,
Acuerda:

Las erogaciones que causen los contratos
celebrados entre el Ministerio de Hacienda
y particulares, en concepto de arriendos de
locales, y cuyas partidas fueron imputadas
al Presupuesto General de Gastos del Año
Fiscal 1952/1953, se considerarán imputa-
das al Título VII, Capítulo XVII, Inciso 1)
del Presupuesto General de Gastos 1953-
1954.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Ma-
nagua, D. N., Julio 8/53.—(f) A. SOMOZA,
Presidente de la República.—(f) Rafael A.
Huezo, Ministro de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público.

No. 239

El Presidente de la República,

Vista la solicitud que con fecha 18 de Junio
corriente, introdujo al Ministerio de Hacia-
nda la Sra. Margarita de Zamora, Agente Fis-
cal de Camoapa, Departamento de Boaco,

Acuerda:

Conceder quince días de permiso con go-
ce de sueldo, a doña Margarita de Zamora,
Agente Fiscal de Camoapa, en el Departamen-
to de Boaco; dejando en su lugar y ba-
jo su propia responsabilidad, a su hija Srita.
Esperanza Zamora, sin sueldo adicional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Ma-
nagua, D. N., Junio 22/1953.—(f) A. SOMO-
ZA, Presidente de la República.—(f) Rafael
A. Huezo, Ministro de Estado en el Despa-
cho de Hacienda y Crédito Público.

No. 1

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a don Samuel López Llanes,
Oficial Notificador, Mecnógrafo y Archive-
ro de la Junta de Información y Detalle de
Ocotol, en el Departamento de Nueva Segovia,
en lugar del Sr. Rafael Almendarez, que
renunció.

El nombrado tomará posesión de su cargo
ante la autoridad correspondiente, de-
vengando el sueldo que para este cargo
asigne el Presupuesto General de Gastos vi-
gente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Ma-
nagua, D. N., Julio 2/53.—(f) A. SOMOZA,
Presidente de la República.—(f) Rafael A.
Huezo, Ministro de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA
DEPARTAMENTO BANCARIO

BALANCE CONDENSADO AL 30 DE JUNIO DE 1953

A c t i v o

P a s i v o

A — FONDOS DISPONIBLES		₡ 26,523,676.36	E — CAPITAL Y RESERVAS		₡ 26,403,626.64
Encaje Legal	₡ 17,077,069.71		Capital Pagado	₡ 7,000,000.00	
Fondos en el País	311,512.88		Fondo de Reserva Legal	3,043,152.47	
Fondos en Moneda Extranjera	9,135,093.77		Fondo de Saneamiento de la Cartera	4,269,851.12	
			Fondo de Reserva Especial	10,553,933.85	
B — COLOCACIONES		133,177,501.12	Otras Reservas	1,536,689.20	
Sección Comercial	₡ 41,701,962.46		F — DEPÓSITOS		115,919,765.03
Sección Agrícola y Ganadera	60,026,155.30		Exigibles a la Vista y a Menos de 30		
Sección Industrial y Minera	14,061,244.95		Días	₡ 112,655,486.45	
Otras Colocaciones	17,388,138.41		Exigibles a 30 ó más Días	289,760.50	
			Exigibles en Moneda Extranjera	2,974,518.08	
C — INVERSIONES		3,867,590.55	G — ADEUDADO AL DEPARTAMENTO DE EMISIÓN		21,257,852.92
Bienes Raíces y Muebles	₡ 2,059,266.73		Por Redescuentos y Descuentos Vigentes	₡ 21,257,852.92	
Valores Mobiliarios	1,808,323.82		H — PRESTAMOS CON BANCOS EXTRANJEROS		6,215,373.99
			Empréstito de US\$ 1,200,000.00 con el		
D — OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO		29,767,502.97	Banco Internacional de Rec. y Fomento	₡ 6,215,373.99	
Departamento de Emisión — Fondos			I — OTRAS CUENTAS DEL PASIVO		5,377,410.61
Congelados	₡ 17,167,769.28		Intereses Acumulados por Pagar	₡ 67,659.36	
Sucursales y Agencias	3,245,575.51		Fondo de Pensiones y Ahorros	1,206,289.94	
Intereses Acumulados por Recibir	2,727,134.95		Reserva para Impuestos	505,732.86	
Departamento de Emisión — Cuenta Es-			Cuentas Diversas	3,597,728.45	
pecial Empréstito 1951	755,693.76				
Diferencias Cambiarias — Operaciones			J — OTRAS CUENTAS DEL HABER		18,162,241.81
Ley de 11/9/50	2,463,233.30		Fondos Congelados para Importaciones		
Cuentas Diversas	3,408,096.17		Visibles	₡ 17,167,769.28	
			Intereses en Suspense	994,472.53	
		₡ 193,336,271.00			₡ 193,336,271.00

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Gustavo Gómez L.,
Jefe de la Sección de Contabilidad.

León De Bayle,
Gerente General.

L. A. Molieri,
Gerente.



ESTADO CONSOLIDADO DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS DEL BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

(DEPARTAMENTO BANCARIO Y DEPARTAMENTO DE EMISION)

DURANTE EL SEMESTRE QUE TERMINO EL 30 DE JUNIO DE 1953

INGRESOS		EGRESOS	
Intereses Ganados	₡ 5,734,207.98	Gastos Generales	₡ 3,602,629.90
Comisiones	1,440,093.51	Intereses Pagados	903,823.42
Cambios	685,319.89	Gastos sobre Compras y Embarques de Oro	30,794.63
10% Participación directa del Banco Nacional de Nicaragua en las ganancias de la Compañía Mercantil de Ultramar	41,335.33	Depreciación de Bienes Raíces y Muebles	615,831.03
Otras Utilidades	361,749.29	Amortización a Deuda al «Fondo de Pensiones y Ahorros»	300,000.00
		Reserva para Impuestos	505,732.86
		Ganancia Líquida	2,303,894.16
	₡ 8,262,706.00		₡ 8,262,706.00

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Gustavo Gómez L.,
Jefe de la Sección de Contabilidad.

L. A. Molieri,
Gerente.

León De Bayle,
Gerente General.

Fomento y Obras Públicas

No. 1—D

El Ministerio de Fomento y Obras Públicas,
Considerando:

Que los viejos caminos de uso público que a continuación se describen:

a) El camino que sirve de comunicación entre la ciudad de León y los Departamentos del Norte, pasando desde dicha ciudad por Chacaraseca, La Puerta, Alto de la Cruz, Asososca, Sábana Grande, Sitio El Sosario, La Lucha, Las Delicias, Tierra Blanca, San Lorenzo, El Papalomal, Santa Ana, El Paraíso, hacienda La Paz, El Dormilón, Sinacapa, Santa Cruz, Coyotepe, Guapote, El Barro, El Carrizal, Real de la Cruz, Río Viejo, Chagüitillo Sébaco, Las Tejas y

Matagalpa; y el camino de La Paz Vieja y La Paz Centro conecta con este mismo, pasando por el Obraje y La Peralta;

b) El camino que de La Paz Vieja y La Paz Centro conduce a León Viejo y Puerto de Momotombo, y de este puerto pasando por la costa del Lago de Managua y atravesando las haciendas de El Diamante, La California, la boca del río de El Obraje en el paso real de este río en la falda Sur del Cerro Montoso, y los bordes de las Lagunas de Nejapa y haciendas El Papalomal, Santa Ana, El Paraíso, Sinacapa, conectando con el camino real de Matagalpa, en el pase del río Sinacapa;

son de gran importancia para la comunicación entre diferentes sectores del Departa-

mento de León, y entre este Departamento y los del Norte de la República, que por lo tanto en lo sucesivo tendrán de parte de este Ministerio más atención que antes, no solo en cuanto su mantenimiento, sino también en cuanto a su trazado y acondicionamiento, por lo que para los efectos del Art. 2º de la Ley de 17 de Septiembre de 1952,

Acuerda:

Conceptuar dichos caminos de uso público en la categoría c) y d) del Art. 1º de la Ley de 17 de Septiembre de 1953, en consecuencia, el «Derecho de Vía» de los expresados caminos será de veinte metros en total, o sea diez metros a cada lado, a partir de su eje o línea media.

Managua, D.N., 10 de Julio de 1953.—Públicamente.—C. Lacayo Fiallos, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 155

Doce meridianas, treintuno corriente mes, subastaránse mejor postor local Juzgado Distrito, siguientes mejoras plantadas terreno municipal, ubicado Loma Azul, ésta jurisdicción: seis mil cafetos cosecheros, media manzana caña azúcar, cuatro manzanas guineos buen estado, veinte manzanas rastrojos treinta árboles naranja dulce, cuatro y media manzanas cultivadas más buen estado; casa diez varas largo, siete ancho, mal estado, cubierta tejas madera; casa ocho varas largo, siete ancho, mal estado, cubierta tejas madera y forradas las dos, lindante: norte, propiedad Fidel Blandón; sur, de Saturnino Aráuz; oriente, de Andrés Torres; occidente, de Abalón Zavala. Por ejecución de Circunción Sevilla contra Teodoro López.

Base remate: cinco mil novecientos veinticinco córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado de Distrito. Jinotega, once Julio mil novecientos cincuentitres.—F. A. Cuadra L.—C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotega, once Julio mil novecientos cincuentitres.—C. Castillo C., Srio.

1961 3 3

Nº 96

Doce meridianas veintiocho corriente mes, subastaránse local Juzgado Distrito, mejoras siguientes plantadas en terreno nacional dividido en dos lotes, ubicado lugar Bocaycito, esta jurisdicción, cien manzanas despaldas, seis de guineos cosecheros; una con plátanos cosecheros; cuatro mil cafetos cosecheros; quinientas matas caña azúcar; cinco manzanas potrero pasto natural; dos casas cubiertas pajas enrejadas; ocho varas largo seis ancho cada una, lindante primer lote: oriente, posesión de Crescencio Cortedano; occidente, de Rito Castro; norte, de Cruz García; sur, de Alberto García; segundo lote, oriente, posesión de Guadalupe Dormus; occidente, de Alberto García; norte, de Crescencio Cortedano; sur, de Alberto García. Todo por ejecución Manuel Morales Centeno, contra Francisco Bucardo y Miguel Bucardo.

Base total remate: ocho mil doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, seis Julio mil novecientos cincuentitres.—F. A. Cuadra L.—C. Castillo C., Srio.

Conforme.—Jinotega, siete Julio mil novecientos cincuentitres.—C. Castillo C., Srio.

1970 3 3

Nº 145

Dos y media tarde treinta Julio corriente rematánse este Juzgado bienes siguientes: a) finca rústica ubicada comarca Santa Rita o Chepenoc, jurisdicción Sae Rafael del Sur, midiendo como siete manzanas terreno propio que lindan: oriente, finca Tobias Hurtado; poniente y sur, finca Ramiro Urbina; norte, predio Julián Navarro; b) una carreta en regular estado trabajo; c) dos bueyes con color negro y otro pálido de regular tamaño.

Base subasta: un mil cuatrocientos córdobas.

Ejecución: Juan Espinoza Castro contra Alejandro y Santiago Espinoza.

Oyense posturas legales.

Managua, catorce Julio mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Velásquez Prieto.—A. Selva h., Srio.

Es conforme.—Managua 15 Julio 1953.—A. Selva, Srio.

1977 3 3

Nº 178

Once de la mañana martes cuatro de Agosto próximo, subastaránse en este Juzgado finca urbana situada en barrio da Santa Rosa de esta ciudad, conistente en un lote de terreno que mide veinte varas de frente por treinta y ocho de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, lote prometido vender a Jesús Sevilla; occidente, lote prometido vender a Carlos Sánchez; norte, lote de Adela de Fornos, calle en medio; sur, finca de Julián Amador. Inscrita así: Nº 16997, folio 188, Tomo 57, asiento 1º, Sección de Derechos Reales de este Registro Público. En virtud de ejecución seguida por José Antonio Díaz contra María Largaespada de García.

Base de ejecución y avalúo de la finca hipotecada trescientos setenta y dos córdobas.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos, Juez Primero para lo Civil del Distrito.—Homero Sierra, Srio.

1982 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5881

Lucas Alvarado, solicita título supletorio finca rústica seis manzanas extensión situada Castillo, esta jurisdicción, cercada alambre y piñuela, contiene casa pajiza, caña dulce y café, lindante: oriente, Toribio Sevilla; poniente, Alfonso Prado y Socorro Hernandez, camino de por medio; norte, Esteban Sánchez; y sur, Loreto Blanco.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Esquipulas, doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—E. Molina.—Rafael Castillo Blanco B., Srio.

1775 3 3

Nº 5894

Donatila López Reyes, solicita título supletorio lote terreno propio, una y media manzanas, calle real Tolapa, lindante: oriente, norte, sur, Eugenio López; poniente, Inés Salmerón.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Mayo mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E.,

1766 3 3

Nº 5907

Francisco Guadamuz, solicita título supletorio, un lote terreno rústico, mide siete manzanas y media, situado La Muñeca, ésta jurisdicción, estos linderos: oriente, Francisco Cruz, callejón en medio; poniente, los de Carolina Amador y Alfredo Arcia; norte,

Santiago Guadamuz; y sur, Carolina Amador y Francisco Cruz.

Estímalo en ciento cincuenta córdobas.

No tiene nombre, número ni gravámen.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Moyogalpa, diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Modesto Martínez M.—Ante mí Srío. Carmen S. Quillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Quillén, Srío. 1783 3 3

No 5892

Wenceslao Torres Gonzales, solicita título supletorio, propiedad rústica cincuenta manzanas de extensión superficial comarca Manchones, conteniendo mil árboles café cosecheros, una manzana guineos y el resto en huatalería de sembrar cereales, linda: norte, Ismael Medina, oriente, Coronado Maradiaga; y occidente, Humberto Herrera

Valórase en cien córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Unico del pueblo de Quilalf, Junio seis de mil novecientos cincuenta y tres.—F. Herrera, Srío. 1768 3 3

No 5884

Socorro Aguilera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de tres lotes de terreno, ubicado en el paraje y valle La Joya, terreno ejidal de esta ciudad. Primero, un cerramiento como de cuatro manzanas de extensión, cercado con alambre, lindante: oriente, predio de José de los Santos Pérez. Segundo lote como de tres manzanas, cercado con alambre de púas lindante: oriente, río de por medio, predios de Aparicio Herrera y Salvador Zapata; occidente, herederos de Asunción Pérez; norte, predio de José de los Santos Pérez; y sur, el del doctor Eleuterio Hidalgo. Tercero, lote como de manzana y cuarto, cercado con alambre, lindante: oriente, predio de Socorro Aguilera, occidente, José de los Santos Pérez; norte, María Martínez; y sur, predio del solicitante, callejón de por medio.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local. Estelí, ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Calixto Gutiérrez B.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Conforme.—Guillermo Sotomayor, Srío.

1772 3 3

No 5883

Pedro Anselmo Castillo y Carmen Baldelomar, solicitan título supletorio de un lote de terreno rústica, esta jurisdicción, limitado: norte, camino en medio, San Felipe, José Angel y José del Carmen Guadamuz; sur, Guillermo Lugo y Pedro Solís; oriente, Francisco Salazar y José Angel y José del Carmen Guadamuz; y occidente, testamentaria de Onofre Miranda.

Estiman predio doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—José Herrera T.—José María Castillo N., Srío.

Conforme con su original. Nandaimé, veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—José María Castillo N., Srío. 1771 3 3

No 5893

El señor don Cristóbal Acevedo, quien es mayor de edad, agricultor, de este domicilio, se ha presentado a este Juzgado Local Civil de este pueblo, solicitando título supletorio de una finca que tiene plantada en el lugar denominado Paso Real de la Plazuela, de esta jurisdicción, compuesta de veinticinco manzanas de terreno, cercada con alambre de púa, madera y piñuela, bajo estos linderos: oriente, propiedad de Cruz Salinas, quebrada de por medio; occidente, propiedad del vendedor Santos Benavi-

des; norte, propiedad de Máximo Lovo, río de por medio; y sur, propiedad de Miguel Ibarra G.

Valor doscientos córdobas.

La persona que se oponga que se presente a éste Juzgado en el término de ley.

Palacaguina diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Segundo Córdoba C.—Ante mí, Elías Iglesias, Srío. 1767 3 3

No 5882

Eligio Sirias, solicita título supletorio terreno rústico, dos manzanas extensión, en La Cosma, Dirio-mo, con casa de paja, chaguíte, maíz, etc., limitado: oriente, Terencio Aguirre; poniente, Agustín Sirias; norte, Candelario Rivas; sur, Eusebio Flores, camino La Cosma.

Opóngase término legal

Juzgado Distrito de lo Civil. Granada, doce de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco J. Castillo G., Srío. 1774 3 3

No 5885

Marcos de Jesús Morales, solicita título supletorio finca dos manzanas en Caña Castilla, lindando: oriente y norte, Espíritu Reyes; poniente, Salvador Argüello; sur, María Peinado viuda Sevilla.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Junio mil novecientos cincuentitrés.—Edmundo Matus M. Srío. 1771 3 3

No 5909

Marcos Ruiz Mercado, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, terreno propio, de cinco mil trescientas varas cuadradas de cabida, limitada: oriente y sur, Francisco Velásquez; poniente, Graciela Ruiz; norte, Cayetano Blás Ruiz.

Valor cien córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, veintidós Junio mil novecientos cincuentitrés.—Hernán Arce.—Rubén Gómez S., Srío. 1781 3 3

No. 5844

Fidelina de Suarez, solicita título supletorio propiedad urbana esta ciudad, limitada: oriente, Alejandro Buitrago; poniente, Aurora de Toledo; norte, Daniel Romero; sur, Belisario Espinosa.

Oyense oposición legal.

Secretaría Juzgado Distrito Civil. Boaco, quince Junio, mil novecientos cincuentitrés.—M. Antonio Campos, Srío. 1715 3 3

No 5875

Olga Dolores de Espinoza, pide título supletorio casa y solar ubicados barrio Coyolar, esta ciudad, ocho varas largo, siete ancho, cañón una pieza, cuarto y cocina; solar treintitrés varas y tercia en cuadro, limitada: norte, herederos Julio Espino; sur, Pedro Osorio antes; oriente, mediando calle, José Paguaga; occidente, plaza hermita San José.

Valórala doscientos córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Ocotal diez y ocho Junio mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srío. 1743 3 3

No 5900

El señor Luis Téllez Maradiaga, solicita título supletorio de una finca que posee al occidente de esta población, finca agrícola, denominada 'San José esta jurisdicción, en terreno ejidal, capacidad ciento veinte hectáreas su perímetro, acotada con cercos de alambre y piedra en circunferencia, dividida en tres apartamentos, cultivada con maíz, millón y zacate artificial, con una casa de tejas y zinc, de ocho varas largo por seis ancho, con un caído, construidas mejoras a sus propias expensas desde mil no-

vecientos cincuenta y uno, limitada: oriente, propiedad de Federico Rosales y Liborio Cruz; occidente, propiedad de Marcelino Cruz; norte, propiedad de Joaquín Sandoval, mediando camino real; y sur, propiedades de Francisco Qadea y Ramón Kantorrosky.

Estímalas doscientos córdobas.

Quien se considere con derecho preséntese a deducirlo término de ley.

Juzgado Local. Limay, diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Joaquín Sandoval.—Félix P. Vindel, Srio. 1785 3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 5637

Mathieson Chemical Corporation, de Baltimore, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

RAUXIDIN

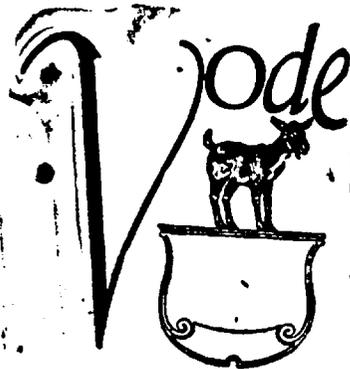
para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente un agente antihiper-tensivo.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1799 3 3

Nº 5697

Allied Kid Company, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Cueros, pieles, elaborados o sin elaborar, y artículos hechos de cuero de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 1798 3 3

Nº 5680

Carlos M. Lanzas T., de Managua, Nicaragua, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CARLANTE

para: Productos de toda clase para dulceras, confiterías y confiterías, especialmente incluyendo goma de mascar, chocolate, confites de almendras, y productos similares; productos de jabonerías, es-

pecialmente incluyendo jabones de tocador y jabones de lavar en polvos o en panes; productos farmacéuticos y medicinales de toda clase; productos insecticidas y abonos de toda clase; cosméticos y productos de tocador de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1801 3 3

Nº 5682

Richard Hudnut, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Perfumes, polvos compactos, aguas de tocador, aguas de colonia, sales para oler, polvos para el tocador y para la cara, líquidos y secos, polvos de tocador y polvos de arroz, cremas para la cara, cold-cream y cremas de tocador, ceratos de tocador, cremas de tocador, cremas de almendras y benzoina, leche de pepino, alcanfor, cremas de cebo de carnero, mantequilla de cocoa, lociones de tocador y bay-rum, polvos para el baño, aderezamientos para el cabello, depiladores, tónico para el cabello, polvos alkenna, preparaciones de shampoo, polvos para los dientes, pastas para los dientes, enjuagues para los dientes, esmaltes para las uñas, pomadas, coloretes, aciertos para la cutícula, lápices para las cejas, y trociscos para el paladar, cremas de shampoo, enjuagues, permanentes caseros y tintes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1800 3 3

PATENTE DE INVENCION

Nº 5779

Arvey Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de una Patente de Invención sobre su invento consistente en: «Procedimiento de Preparar Compuestos Insecticidas y la Composición Insecticida que Resulta de tal Procedimiento».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1802 3 3

VENTA DE PATENTE

Nº 104

Parke Davis & Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta los productos ya elaborados o en transacción los derechos adquiridos en esta República sobre su invento consistente en: «Procedimientos para producir compuestos Heterocíclicos», patentada bajo el Nº 471, con fecha nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, los que no se han abandonado.

Managua, D. N., catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Henry Caldera Pallais.

1991 1